

ANEXO No. 18 - PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN

Una vez firmada el Acta de Inicio del contrato, comenzará el proceso de implementación. Durante el proceso de implementación, deberán tenerse en cuenta las siguientes reglas:

1. TIEMPO DE IMPLEMENTACIÓN

El **CONTRATISTA** deberá iniciar su alistamiento de manera inmediata. La finalización del cronograma de implementación del proceso no podrá ser mayor a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio. Dicho plazo podrá ser reducido por las partes de común acuerdo.

2. CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN

El día hábil siguiente a la suscripción del acta de inicio, el **CONTRATISTA** deberá presentar un cronograma de implementación, el cual será aprobado por el Supervisor del Contrato. El Supervisor deberá pronunciarse sobre el cronograma dentro del día hábil siguiente a la presentación del cronograma de implementación. En caso de que haya observaciones, el **CONTRATISTA** deberá realizar los ajustes al cronograma durante el día hábil siguiente a la respuesta del Supervisor. Una vez ajustado, el Supervisor deberá pronunciarse sobre la aprobación del cronograma.

El cronograma deberá prever, como mínimo, los siguientes ítems:

- Selección de los proveedores de los insumos.
- Autorizaciones relativas a los documentos de seguridad, por parte del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Tiempo de importación de los insumos.
- Adecuaciones tecnológicas, conforme al Anexo Técnico del contrato.
- Desarrollo de Infraestructura tecnológica (hardware y software) del EAC o BAC.
- Aprobación de los diseños de seguridad.
- Elaboración de las planchas matriz para la implementación de los diseños de seguridad.
- Revisión de muestras, por parte del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- En caso de que las máquinas e insumos necesarios para la puesta en producción no se encuentren en Colombia, el cronograma deberá establecer el tiempo estimado de importación, el cual no podrá superar tres (3) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

El cronograma deberá describir las actividades que se realizarán diariamente por cada uno temas descritos anteriormente, sin perjuicio de que el contratista indique otras actividades que sean necesarias para cumplir el objeto del contrato será adjudicado. El cronograma

debe optimizar todas las actividades de implementación, de forma tal que aquellas que no dependan de otras actividades se deberán realizar de manera paralela.

Se realizarán reuniones presenciales semanales de seguimiento al cronograma de implementación, en las que deberán estar presente el Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores, o su delegado, y el representante legal de **EL CONTRATISTA**, quien no podrá designar a un tercero. Igualmente, en las reuniones deberá estar presente el Supervisor del Contrato, quien deberá concurrir personalmente. También podrán asistir los funcionarios de la Dirección de Gestión de Información y Tecnología, cuando así lo determine el Supervisor del Contrato.

Las partes podrán realizar, de mutuo acuerdo, ajustes al cronograma cuando el proceso de implementación se vea afectado por causas no imputables a las partes. Los ajustes no podrán implicar que el proceso de implementación supere el plazo de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3. MUESTRAS

Dentro de la ejecución del contrato, se deberán entregar muestras de las libretas conforme a las especificaciones técnicas contractuales. Las muestras de las libretas deberán cumplir a cabalidad con las especificaciones establecidas en la Parte I del Anexo Técnico, manteniendo la misma línea de diseño y temática del pasaporte ordinario actual. **EL FONDO** aprobará el diseño que presente **EL CONTRATISTA** para cumplir con las especificaciones del Anexo Técnico.

Durante el proceso de implementación, **EL CONTRATISTA** deberá proveer a la entidad las libretas que le sean requeridas para validar las especificaciones técnicas y realizar pruebas de personalización en los equipos de impresión, según cada tipo de pasaporte. Todo de acuerdo con el Anexo Técnico.

4. CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN

Si **EL CONTRATISTA** incumple el cronograma del proceso de implementación, y como consecuencia de ello supera el plazo máximo de cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, por cada día calendario de retraso se descontará el uno por ciento (1%) de todas las facturas que llegue a presentar **EL CONTRATISTA** en ejecución del contrato.

Si **EL CONTRATISTA** no ha adelantado completamente el proceso de implementación transcurridos quince (15) días calendario, luego del vencimiento de los cuatro (4) meses previstos en el inciso anterior, se estará en presencia de un hecho constitutivo de incumplimiento que afecta de manera grave y directa la ejecución del contrato de forma tal

que puede conducir a su paralización. En este caso, **EL FONDO** podrá dar inicio el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.